

# DIARIO DE SESIONES



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

4° SESION ORDINARIA: 30/03/2017

1. PRESIDENTE: CPN JUAN CRUZ MIRANDA
2. SECRETARIO PARLAMENTARIO: DR. ESPILOCÍN, LEANDRO SEBASTIAN
3. SECRETARIO ADMINISTRATIVO: CPN GUERRA, WALTER ALEJANDRO

4. NOMINA DE CONCEJALES

- ALVAREZ, CARLOS RUBEN
- ARIAS, FERNANDO
- BARRIONUEVO, LAURA LILIANA
- FEDELI, SILVIA BEATRIZ
- FILIPIN, GILBERTO ORLANDO
- HERRERA, MARIA JIMENA
- MIRANDA, JUAN CRUZ
- PEDEMONTE, ARIEL
- ROSALES, NESTOR RICARDO
- SIGAMPA, JUAN JOSE
- VEGA, JOSE
- VILLAFÁÑEZ, DIEGO
- ZAVALETA, NICOLAS
- ZELAYA, DANIEL

## TEMARIO

### A) ASUNTOS PRESENTADOS COMUNICACIONES OFICIALES

**1) Nota CD. N° 511/17:** Iniciada por Jueces de Faltas Dra. Ruth Castro y Dr. Alfredo Ripio Guzmán. S/Incorporación de los Jueces de Faltas en el Proyecto de Ordenanza Expte CD. N° Expte. CD. N° 3034-I-17-S/Implementase un Adicional por Bloqueo de Título por incompatibilidad para el libre ejercicio profesional y un Adicional por Dedicación Exclusiva, a favor de los Secretarios de los Juzgados Municipales de Faltas. Gírese a la Comisión de ECONOMIA, FINANZAS Y RENTISTICAS para ser adjuntado al Expte. CD. N° 3034-I-17.

---

### B) ACTUACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONCEJALES

**1) Expte. CD. N° 3098-V-17:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Diego Andrés Villafañez. S/Solicita al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 4876/10 –S/Dispónese la construcción de un reductor de velocidad sobre calle Avellaneda y Tula antes de su intersección con calle Zurita. Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

## FUNDAMENTO

La presente iniciativa responde a lo solicitado por los propios vecinos del sector, quienes manifiestan que la intersección de mención, reviste de gran peligrosidad ante la imprudencia con la cual circulan los vehículos en forma constante.

Por ello que se requiere en forma inmediata la implementación de algún método de organización vial que exija a los conductores disminuir su velocidad al llegar a la confluencia de las arterias.

Asimismo, es usual observar colisiones y accidentes de diversa índole debido a que los conductores que circulan sobre calle Avellaneda y Tula en sentido norte-sur, generalmente no disminuyen su velocidad al llegar a su intersección con calle Zurita, generando con tal acción un evidente riesgo, no sólo para los conductores que circulan por el sector, sino también para los vecinos y ocasionales transeúntes que cotidianamente se desplazan por el lugar.

En virtud de lo antes mencionado, los vecinos se muestran temerosos ante la posibilidad de que en el sector se efectúen nuevos accidentes, razón por la cual exigen a las autoridades la construcción de un reductor de velocidad, tal cual lo dispone la Ordenanza N° 4876/10; con el fin de que el mismo, apacigüe el desplazamiento peligroso de los conductores, otorgando tranquilidad en la circulación, tanto vehicular como peatonal.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Comunicación, tanto en lo general como en lo particular.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL

Sanciona la siguiente

### COMUNICACIÓN

**ARTÍCULO 1º:** SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la Ordenanza N° 4876/10, la cual dispone la construcción de un reductor de velocidad sobre calle Avellaneda y Tula, antes de llegar a su intersección con calle zurita, correspondiente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º:** DE FORMA.

---

**2) Expte. CD. N° 3099-M-17:** Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal Juan Cruz Miranda. S/Declárase de Interés el libro “Mujeres Olvidadas de Malvinas” de la Lic. Sandra Solohaga, testimonial de enfermeras civiles que prestaron servicio durante el conflicto en el Hospital Naval de Puerto Belgrano de Punta Alta, prov. De Buenos Aires.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

## FUNDAMENTOS

El libro es producto de una larga investigación periodística e histórica que nos permite homenajear a quienes quedaron en el anonimato durante y después de la Guerra de Malvinas.

Es por ello que a través de esta publicación se pudo extender el sueño de socializar la vida y memorias de enfermeras civiles que prestaron servicio durante el conflicto en el Hospital Naval de Puerto Belgrano de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires, entre las que se encuentran catamarqueñas.

Este libro "MUJERES OLVIDADAS DE MALVINAS", es un testimonial de cada una de ellas en primera persona, y que la escritora Lic. Sandra Solohaga pudo compilar para que tengamos el segundo ejemplar de la historia viviente a 35 años de aquella gesta histórica.

El día sábado 1º de abril a las 19 horas, en la Sala Exequiel Soria, del Cine Teatro Catamarca, y el Domingo 2º de abril de 2017, a las 08:30 horas en el Salón Cultural de El Aborigen y luego a las 11 horas en la plaza Las Malvinas de Sumalao, ambos en el Departamento Valle Viejo están previstas sendas presentaciones de este último libro con la presencia de estas mujeres y sus familiares.

El 2º de abril del corriente año se conmemora el trigésimo quinto (35) aniversario del día del Veterano de Guerra y de los caídos en la Guerra de Malvinas, día en el cual es necesario reconocer el esfuerzo realizado por nuestros, veteranos soldados y enfermeras civiles que formaron parte de aquella contienda armada contra Gran Bretaña.

Creo que es oportuno recordar también en esta ocasión a otras personas que lucharon para que ese suelo irredento continuara siendo argentino, celebrar la decisión que tomaron estas mujeres de organizarse y contar sus vivencias, sus temores, producto de aquella contienda bélica, que terminó en una derrota de las Fuerzas Argentinas con un doloroso saldo de 649 caídos en combate.

Habiendo pasado ya 35 años desde la finalización de la guerra y cada 2 de abril se realizan actos para homenajear y mantener vivo en la memoria a aquellos que defendieron la patria y murieron en defensa de nuestra soberanía en aquella gesta histórica.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en esta Declaración y humilde homenaje a las MUJERES DE MALVINAS.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca  
Sanciona la siguiente:

#### DECLARACION:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el libro MUJERES OLVIDADAS DE MALVINAS de la Lic. Sandra Solohaga, testimonial de enfermeras civiles que prestaron servicio durante el conflicto en el Hospital Naval de Puerto Belgrano de Punta Alta Provincia de Buenos Aires, entre las que se encuentran catamarqueñas, en el marco de lo establecido en los Artículos 7º y 8º de la Ordenanza N° 3677/03.-

ARTÍCULO 2º.- ENTRÉGUESE instrumento a la autora del Libro Lic. Solohaga y a las catamarqueñas que prestaron servicios, en marco de lo establecido en Ordenanza N° 3677/03.-

ARTÍCULO 3º.- De FORMA.-

---

**3) Expte. CD. N° 3100-F-17:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Gilberto Orlando Filippin. S/ Créase el Servicio de Aplicación de Protección Animal para celulares.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

#### FUNDAMENTOS:

Visto, que diariamente se presentan situaciones de maltrato y abandono que tienen como protagonistas a los animales, exponiendo de esta manera la crisis de valores que sufre nuestra sociedad, donde predomina el poco respeto por la vida de otros seres vivos.

Que, es a partir del obrar de ONGs, Asociaciones y particulares independientes, que el pronóstico resulta más alentador, en tanto trabajan en la concientización de cuidado, castración y adopción de animales.

Que, en tal sentido la Ordenanza N° 3760/04 modificada por Ordenanza N° 4587/09 de adhesión a los Principios de la Declaración Universal de los Derechos del Animal, establece: *"Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre"*.

Que, de esta manera se desprenden legislación y mecanismos que procuran mantener el bienestar de los animales.

Es que, con la intención de promover su puesta en práctica, se propone a continuación la creación de una aplicación para celular y tablets, disponible gratuitamente para cualquier usuario, con información y consejos, acerca de los derechos de los animales.

Por todo lo expuesto es que pongo a consideración de los Señores Concejales el siguiente proyecto invitándolos a que me acompañen con su voto positivo en el siguiente proyecto de Ordenanza.

#### PROYECTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca,  
Sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el Servicio de Aplicación "PROTECCION ANIMAL" a través del cual se dará impulso a la elaboración y puesta en marcha de la aplicación

para celulares y tablets con el objetivo fundamental de proporcionar a la ciudadanía de los recursos y mecanismos vigentes de protección animal.

Artículo 2°: La Aplicación será diseñada por profesionales y expertos en la materia, en sus contenidos y en su aspecto tecnológico, debiendo contener, legislación, información, recomendaciones, consejos y demás datos que se consideren relevantes a la protección de los animales.

Artículo 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente.

Artículo 4°: Convóquese a Instituciones, Organizaciones Civiles, Profesionales especialistas en la materia y particulares interesados, para la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 5°: DE FORMA.-

---

**4) Expte. CD. N° 3101-F-17:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Gilberto Orlando Filippin. S/ Créase en el ámbito de la Municipalidad de SFVC el Programa Municipal de Zooterapia.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

#### FUNDAMENTOS:

Visto, que la Zooterapia consiste en complementar mediante el contacto con animales, los tratamientos de rehabilitación que reciben personas con problemas psicológicos, psicomotores o con algún daño neurológico, utilizando a los animales como herramienta psicoterapéutica.

Que, la mayoría de las personas inconscientemente reaccionan de manera positiva hacia la relación con animales de compañía.

Que la práctica de zooterapia permite una ruptura en lo que se refiere al dispositivo terapéutico tradicional, en el cual profesional y paciente se daban cita en un espacio cerrado; así su modificación, producto del replanteo clínico, lleva la consulta a nuevas coordenadas, desarrollándose en espacios abiertos una práctica matizada por un quantum de estímulos sensoriales sobre el sujeto.

Que, los grupos de personas a las que se les puede aplicar la terapia con animales, son múltiples, quizás en los que el efecto terapéutico es más notorio, son los niños y los ancianos, pero hay muchos más.

Que, los ancianos son un grupo al que la compañía de los animales les anima y le revitaliza. Esto sucede ya que tienen que adoptar posición de responsabilidad con el animal, así que se ven forzados a salir a la calle e incluso las acciones más sencillas como darles de comer o jugar con ellos les supone un ejercicio extra, el cual les mejora físicamente.

Que, el efecto que producen las terapias animales en los niños tiene múltiples vertientes, por ejemplo la equino terapia dirigida a los niños con discapacidades en el habla, esa terapia les obliga a ejercitarse para conseguir efecto sobre el equino. También está la terapia aplicada a los niños en convalecencia o con enfermedades importantes, aquí el animal hace las veces de compañero y evita que el niño se centre en exclusiva en su enfermedad, produciéndose así los efectos de rápida mejoría.

Por todo lo expuesto es que pongo a consideración de los Señores Concejales el siguiente proyecto invitándolos a que me acompañen con su voto positivo en el siguiente proyecto de Ordenanza.

#### PROYECTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca,  
Sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca el "PROGRAMA MUNICIPAL DE ZOOTHERAPIA".

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente Ordenanza defínase la Zooterapia como una metodología que, desde el abordaje médico interdisciplinario, involucra a uno o más animales en la prevención y tratamiento de patologías humanas, tanto físicas como psíquicas.

ARTÍCULO 3°: Serán beneficiarios del presente programa, instituciones oficiales, albergues para adultos mayores y las personas con discapacidad física y psíquica.

ARTÍCULO 4°: Convóquese a Instituciones, Organizaciones Civiles, Profesionales especialistas en la materia y particulares interesados, para la elaboración e instrumento del proyecto de intervención específica, formación, capacitación u otros requisitos conforme lo fije la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con Organizaciones Civiles que trabajen en la temática.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 7º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza en un término de noventa (90) días hábiles a partir del momento de su sanción.

ARTÍCULO 8º: DE FORMA.-

---

**5) Expte. CD. N° 3102-F-17:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Gilberto Orlando Filippin. S/Dispónese la instalación urgente de semáforos en la intersección de Av. General Navarro y calle Cobacho y su correspondiente señalización.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales, por la presente me dirijo a Uds. Con el objeto de elevarles para su consideración el presente Proyecto de Ordenanza, que tiene como finalidad de solicitar en forma URGENTE al DEM la instalación de Semáforos en la intersección de Avenida Gral. Navarro y Calle Cobacho de nuestra Ciudad Capital. -

El presente proyecto obedece a los reiterados pedidos de los vecinos que residen en la zona comprendida por las citadas arterias, que ven con suma preocupación su alta peligrosidad, debido que es una arteria muy transitada por vehículos de distintos portes. Además de esto, las observaciones realizadas por el suscripto, el testimonio de varios vecinos y transeúntes, estas opiniones son coincidentes al señalar el intenso movimiento vehicular y con el agravante que estos se desplazan a alta velocidades. -

En cumplimiento de las obligaciones determinadas por el Art. 9 de la Carta Orgánica Municipal en cuanto "...Son irrenunciables e indelegables por parte del Gobierno Municipal, las funciones de seguridad, protección del ambiente planificación y desarrollo urbano, promoción orientación y control de la salud y educación, sin perjuicio del apoyo a la iniciativa privada que se estime conveniente y necesario". -

Otros de los antecedentes legales municipales es la Ordenanza N° 3351/00 que adhiere a la ley Nacional de Transito y Seguridad Vial N° 24.449, en lo que refiere a su anexo L, en cuanto a las determinaciones del "Sistema de Señalización Vial Uniforme e Implementos autorizados para tal fin", el cual se encuentra de manera expresa en el primer punto de su Capítulo I, los principios generales, así de este modo podemos citar lo siguiente: 1. Concepto. El Sistema de Señalización Vial Uniforme comprende la descripción, significado y ubicación de los dispositivos de seguridad y control del transito, incluidos en el presente código y la consecuente reglamentación de las especificaciones técnicas y normalización de materiales y tecnologías de construcción y colocación como así también de elementos que hacen a la calidad y seguridad de la circulación vial. -

Que por todo lo expuesto es que solicito en forma URGENTE la instalación de Semáforos en las arterias entes citadas. Que a más de esto y considerando que es facultad municipal regular y hacer cumplir todos los aspectos referentes a la organización del tránsito y velar por la seguridad de los ciudadanos.

Que por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ordenanza que dispone la instalación de semáforos para la seguridad vial y civil del sector. -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instalación urgente de Semáforos en la intersección de la Avenida Gral. Navarro y Calle Cobacho cuya ubicación se especifica en el croquis que se adjunta como anexo I y forma parte integrante de la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, será el encargado de realizar los estudios pertinentes a los efectos de determinar la tipología y ubicación de lo solicitado en el artículo precedente. -

ARTÍCULO 3º.- EN el área de emplazamiento de la instalación de los reductores de velocidad se instalará la correspondiente señalización vertical y horizontal, y demarcación de sendas peatonales a los efectos de que este no constituya un obstáculo no previsible o inesperado en el normal tránsito vehicular, además de su correcta iluminación para la visualización nocturna. -

ARTÍCULO 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza. -

ARTICULO 5º: DE FORMA.

---

**6) Expte. CD. N° 3103-F-17:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala Silvia Beatriz Fedeli. S/Solicita al DEM proceda a la reparación de techos de la Escuela Municipal N°1.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTOS:

El presente Proyecto tiene por objetivo de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente de respuesta a lo solicitado y realice la reparación de los techos de la Escuela N° 1 en su Nivel Inicial

Se requiere el arreglo de manera urgente a los fines de evitar caída de los techos con el riesgo que significa ante la caída o desprendimiento de alguna de sus partes con las complicaciones *DE ACCIDENTES EN NIÑOS Y SU EQUIPO DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS* según fotos que se acompaña a la presente como Anexo I y forma parte de la presente Comunicación.

Del recorrido y análisis llevado a cabo en la mencionada escuela, se pudo constatar la existencia de infraestructura con franco deterioro y falta de mantenimiento lo que lleva al deterioro mencionado.

Asimismo debemos considerar que es obligación del ejecutivo municipal dar respuesta a estos requerimientos y que cuenta con presupuesto para el cumplimiento de este Proyecto de Comunicación y que la mencionada obra pone en evidencia la necesidad sentida, ya que la misma se encuentra en riesgo para quienes día a día concurren a sus actividades.

Es importante que el departamento ejecutivo Municipal debe llevar a cabo las obras que por la presente se requieren y que forman parte de la presente Comunicación, razón por la que corresponde solicitar al DEM que proceda al inmediato cumplimiento

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.-

El Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área pertinente, en un plazo de quince días hábiles, proceda a la reparación de techos de la ESCUELA MUNICIPAL N° 1 Antoine de Saint Exupéry. El principio -Nivel Inicial. Se adjunta fotos Anexo 1 que forma parte del presente proyecto de comunicación.

ARTÍCULO 2°.- DE forma.-

---

**7) Expte. CD. N° 3104-F-17:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala Silvia Beatriz Fedeli. S/Solicita al DEM limpieza, desinfección y desratización en la Escuela Municipal N°3 Eva Perón y del Comedor del SEPAVE.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTOS:

El presente Proyecto surge de la necesidad de evitar posibles casos de enfermedades provocados por roedores como así también accidentes por alacranes u otros insectos portadores de graves enfermedades

Mediante este Proyecto de comunicación se pretende satisfacer la necesidad de evitar enfermedades en los niños de los distintos niveles educativos de la Escuela Municipal N° 3, lo que genera la demanda urgente de llevar a cabo desmalezamiento y desratización a fines evitar problemas tanto en el personal de la escuela, como a los alumnos que concurren a diferentes niveles educativos y que, como consecuencia de la presencia de ratas en el establecimiento escolar.

Los roedores son transmisores de enfermedades que afectan al hombre (zoonosis) portando bacterias, entre ellas la leptospirosis, hoy se convierte en un problema de salud pública debido a la gran cantidad de roedores que se encuentran en los basurales e instituciones de la ciudad. Esta bacteria se elimina por orina infectando alimentos, utensilios, suelos y contaminando el agua, donde las mismas sobreviven en el medio ambiente por un largo tiempo.

La enfermedad que provoca la leptospira es grave en niños, y la prevención es la mejor estrategia, evitando el contacto de los materiales contaminados por la orina de los roedores transmisores, como también la ingesta de alimentos

Por lo tanto es imprescindible conocer la enfermedad y los factores de riesgo de su propagación, por ello resulta necesario trabajar erradicando basurales, los espacios institucionales la escuela y el comedor que se encuentra funcionando en el SEPAVE del Barrio Eva Perón.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.-

El Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACION

ARTICULO 1º.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para dar urgente intervención en la Escuela Municipal N°3 del Barrio Eva Perón, del comedor que funciona en el SEPAVE del Barrio Eva Perón a través de acciones destinadas al desmalezamientos, desratización y desinfección de los mismos

ARTICULO 2º.- DE forma.-

---

**8) Expte. CD. N° 3105-Z-17:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Daniel Gustavo Zelaya. S/Dispónese que el DEM proceda a realizar trabajos y obras de asfaltado en las calles que componen el B° 80 Vv. sur.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza se realiza tomando en cuenta las solicitudes de los vecinos que viven en el 80 Viviendas Sur para que se proceda a realizar tareas de asfaltado en el mismo.

El origen del presente proyecto de remonta al accionar que venimos realizando, conjuntamente con el equipo de trabajo que me acompaña en mi gestión, reuniéndonos y detectando las necesidades de los vecinos.

Es de esta manera que la idea tiene una metal vital, y está directamente relacionado con posibilitar una mejor y eficaz atención a los requerimientos de los vecinos; y para ello estamos realizando contactos directos con los mismos, a través de caminatas y visitas cara a cara, lo que nos permite detectar las más urgentes necesidades que los aquejan; de allí se desprende que en el Barrio 80 Viviendas Sur la población que lo compone es activa y participativa para detectar las más urgentes necesidades del mismo, en forma prioritaria, los vecinos requieren el asfaltado del Barrio, ya que el polvillo que se levanta por acción de los vientos diarios provoca innumerable problemas de salud, y el estado de las calles en épocas de lluvia hace casi intransitable el lugar. Además de ello, el tiempo que lleva el Barrio sin asfaltado, desde su inauguración, es prolongado en años, motivo por el cual los vecinos creen que es tiempo de que el progreso del asfalto les llegue a su querido Barrio.

Por otra parte de la realidad actual se desprende que la Ciudad tuvo un crecimiento sostenido hacia la zona sur, motivo por el cual en forma proporcional la población también se vio incrementada de forma notable, que día a día recorren los calles de los Barrios, muchas de ellas necesitan espacios que le brinden seguridad en particular y mejor calidad de vida en general.

Considero necesario llevar a cabo un rápido accionar municipal para la solución de de los pedidos de los vecinos, solución que ellos reconocerán expresiva y masivamente.

Por todo expuesto solicito a los Sres. Concejales su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.-:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área correspondiente, proceda a realizar trabajos y obras de asfaltado en las calles que componen el Barrio 80 Viviendas Sur, en el Circuito 3 de nuestra Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- ADEMÁS de lo establecido en el artículo anterior, se debe proceder al mejoramiento general de las calles como: nivelado de veredas, podado de plantas y reposición del alumbrado público.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe tomar las provisiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- DE FORMA,-

---

**9) Expte. CD. N° 3106-Z-17:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Daniel Gustavo Zelaya. S/Dispónese que el DEM proceda a realizar trabajos y obras de asfaltado en las calles que componen el B° Alto Verde 2.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza se realiza tomando en cuenta las solicitudes de los vecinos que viven en el Barrio Alto Verde 2 para que se proceda a realizar tareas de asfaltado en el mismo.

El origen del presente proyecto de remonta al accionar que venimos realizando, conjuntamente con el equipo de trabajo que me acompaña en mi gestión, reuniéndonos y detectando las necesidades de los vecinos.

Es de esta manera que la idea tiene una metal vital, y está directamente relacionado con posibilitar una mejor y eficaz atención a los requerimientos de los vecinos; y para ello estamos realizando contactos directos con los

mismos, a través de caminatas y contactos cara a cara, lo que nos permite detectar las más urgentes necesidades que los aquejan; de allí se desprende que en el Barrio Alto Verde 2 la población que lo compone es activa y participativa para detectar las más urgentes necesidades del mismo, en forma prioritaria, los vecinos requieren el asfaltado del Barrio, ya que el polvillo que se levanta por acción de los vientos diarios, provoca innumerable problemas de salud, y el estado de las calles en épocas de lluvia hace casi intransitable el lugar. Además de ello, el tiempo que lleva el Barrio sin asfaltado, desde su inauguración, es prolongado en años, motivo por el cual los vecinos creen que es tiempo de que el progreso del asfalto les llegue a su querido Barrio Alto Verde 2.

Por otra parte de la realidad actual se desprende que la Ciudad tuvo un crecimiento sostenido hacia la zona sur, motivo por el cual en forma proporcional la población también se vio incrementada de forma notable, que día a día recorren los calles de los Barrios, muchas de ellas necesitan espacios que le brinden seguridad en particular y mejor calidad de vida en general.

Considero necesario llevar a cabo un rápido accionar municipal para la solución de de los pedidos de los vecinos, solución que ellos reconocerán expresiva y masivamente.

Por todo expuesto solicito a los Sres. Concejales su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.-:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área correspondiente proceda a realizar trabajos y obras de asfaltado en las calles que componen el Barrio Alto Verde 2, en el Circuito 3 de nuestra Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- ADEMÁS de lo establecido en el artículo anterior, se debe proceder al mejoramiento general de las calles como: nivelado de veredas, podado de plantas y reposición del alumbrado público.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe tomar las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- DE FORMA,-

---

**10) Expte. CD. N° 3107-Z-17:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejel Daniel Gustavo Zelaya. Dispónese que el DEM proceda a realizar trabajos y obras de asfaltado en las calles que componen el B° René Favaloro.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza se realiza tomando en cuenta las solicitudes de los vecinos que viven en el Barrio René Favaloro para que se proceda a realizar tareas de asfaltado en el mismo.

El origen del presente proyecto de remonta al accionar que venimos realizando, conjuntamente con el equipo de trabajo que me acompaña en mi gestión, reuniéndonos y detectando las necesidades de los vecinos.

Es de esta manera que la idea tiene una metal vital, y está directamente relacionado con posibilitar una mejor y eficaz atención a los requerimientos de los vecinos; y para ello estamos realizando contactos directos con los mismos, a través de caminatas y visitas cara a cara, lo que nos permite detectar las más urgentes necesidades que los aquejan; de allí se desprende que en el Barrio René Favaloro la población que lo compone es activa y participativa para detectar las más urgentes necesidades del mismo, en forma prioritaria, los vecinos requieren el asfaltado del Barrio, ya que el polvillo que se levanta por acción de los vientos diarios, provoca innumerable problemas de salud, y el estado de las calles en épocas de lluvia hace casi intransitable el lugar. Además de ello, el tiempo que lleva el Barrio sin asfaltado, desde su inauguración, es prolongado en años, motivo por el cual los vecinos creen que es tiempo de que el progreso del asfalto les llegue a su querido Barrio.

Por otra parte de la realidad actual se desprende que la Ciudad tuvo un crecimiento sostenido hacia la zona sur, motivo por el cual en forma proporcional la población también se vio incrementada de forma notable, que día a día recorren los calles de los Barrios, muchas de ellas necesitan espacios que le brinden seguridad en particular y mejor calidad de vida en general.

Considero necesario llevar a cabo un rápido accionar municipal para la solución de de los pedidos de los vecinos, solución que ellos reconocerán expresiva y masivamente.

Por todo expuesto solicito a los Sres. Concejales su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.-:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área correspondiente proceda a realizar trabajos y obras de asfaltado en las calles que componen el Barrio René Favalaro, en el Circuito 3 de nuestra Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- ADEMÁS de lo establecido en el artículo anterior, se debe proceder al mejoramiento general de las calles como: nivelado de veredas, podado de plantas y reposición del alumbrado público.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe tomar las provisiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- DE FORMA,-

---

**11) Expte. CD. N° 3108-I-17(Expte. DEM N° 03193-I-17):** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Sustitúyase el Art. 1° y 7° de la Ordenanza N° 6282/16 –S/Modifícase la Estructura Orgánica del DEM.

Gírese a la Comisión de LEGISLACION GENERAL.

SR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA  
CPN JUAN CRUZ MIRANDA  
S / D:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los Señores Concejales, a fines de remitir el presente proyecto de ordenanza que tiene por objeto modificar la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, aprobada mediante Ordenanza N° 6282/16.

La modificación propuesta tiene por fin crear la Secretaría de Medio Ambiente, a fines de contar en el ámbito municipal con un órgano que actúe específicamente tanto en el diseño, planificación, coordinación, ejecución, control y evaluación de políticas que fomenten el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad, como en el diseño y planificación de políticas tendientes a la protección, conservación y cultivo del arbolado público y espacios verdes de la ciudad, con el objeto de lograr que el espacio público cumpla con las condiciones ambientales que garanticen una mejora en la calidad de vida de los vecinos.

Por los fundamentos expuestos es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de Ordenanza, Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-

#### PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el artículo 1º de la Ordenanza 6282/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO IV El Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, será asistido para el ejercicio de la competencia que le asigna la Carta Orgánica Municipal por doce Secretarías que dependerán directamente del Intendente, del siguiente modo:

- 1 SECRETARÍA DE GOBIERNO
- 2 SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA
- 3 SECRETARÍA DE HACIENDA
- 4 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
- 5 SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN
- 6 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
- 7 SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
- 8 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
- 9 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- 10 SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
11. SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
12. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Las Secretarías tendrán las Misiones y Funciones que surgen del ANEXO que forma parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUYASE el artículo Art. 7º de la Ordenanza 6282/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Establécese el orden de reemplazo de los distintas Secretarías del D.E.M., en caso de ausencia o impedimento de su titular, de la siguiente forma:

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

- 1) *Secretaría de Protección Ciudadana.*
- 2) *Secretaria de Hacienda.*

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

- 1) *Secretaría de Gobierno.*
- 2) *Secretaría de Hacienda.*

**SECRETARÍA DE HACIENDA.**

- 1) *Secretaría de Gobierno.*
- 2) *Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo*

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

- 1) *Secretaría de Hacienda.*
- 2) *Secretaria de Planeamiento y Modernización.*

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN.**

- 1) *Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo.*
- 2) *Secretaría de Obras Públicas.*

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.**

- 1) *Secretaría de Planeamiento y Modernización.*
- 2) *Secretaría de Servicios Públicos.*

**SECRETARÍA DE SER VICIOS PÚBLICOS.**

- 1) *Secretaría de Obras Públicas.*
- 2) *Secretaría de Medio Ambiente.*

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**

- 1) *Secretaría de Servicios Públicos*
- 2) *Secretaría de Obras Públicas*

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

- 1) *Secretaría de Cultura y Deporte.*
- 2) *Secretaría de Salud y Bienestar Social.*

**SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE**

- 1) *Secretaría de Educación.*
- 2) *Secretaria de Salud y Bienestar Social*

**SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR**

- 1) *Secretaría de Cultura y Deporte.*
- 2) *Secretaria de Comunicación.*

**SECRETARIA DE COMUNICACIÓN**

- 1) *Secretaría de Gobierno.*
- 2) *Secretaría de Salud y Bienestar Social.*

Para situaciones no previstas en el ordenamiento anterior, facultase al Intendente Municipal a disponer el reemplazo que fuera necesario.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias del presupuesto vigente, para poder implementar la estructura orgánica emergente de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- De forma.-

---

**12) Expte. CD. N° 3109-V-17:** Proyecto de Resolución. Iniciado por el Concejal José Omar Vega. S/Solicita al DEM solución para el arreglo o cerramiento de una franja de terreno de pocos metros de ancho, que se encuentra entre dos viviendas en el B° Los Pino.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto de Resolución, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal una solución para el arreglo o de ser posible el cerramiento de una franja de terreno de pocos metros de ancho, que se encuentra entre dos viviendas en el Barrio Los Pinos, entre las calles Río Abaucán y Río del Valle, conforme croquis que se acompaña.

Según se puede apreciar en la fotografía que se adjunta, la franja de terreno es de 1, 20 m, por lo que no pueden acceder los vehículos y hasta para los peatones resulta incómodo.

La preocupación de los vecinos consiste en que esa fracción de terreno que une la calle Río Abaucán con la calle Río del Valle, se encuentra en un total estado de abandono, con malezas, basurales y toda clase de insectos y roedores, lo que hace imposible el tránsito por la misma, convirtiéndose en una zona peligrosa porque es vía de escape y escondite de malvivientes.

Toda esta situación provoca malestar en los vecinos de la zona, quienes solicitan se tomen medidas urgentes para encontrar una solución al problema, solicitando en forma particular que el mismo sea cerrado, en lo posible.

Solicitando entonces que el Ejecutivo Municipal, encuentre la solución adecuada al problema que plantea la existencia de este espacio en el Barrio Los Pinos, me permito solicitar su inclusión en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, una solución para el arreglo o el posible cerramiento de una franja de terreno de pocos metros de ancho, que se encuentra entre dos viviendas en el Barrio Los Pinos, entre las calles Río Abaucán y Río del Valle, conforme croquis que se acompaña.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.-

---

**13) Expte. CD. N° 3110-V-17:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal José Omar Vega. S/Dispónese que el DEM proceda a la construcción de cordones cuneta, asfaltado y apertura del pasaje vehicular, ubicado en la zona sur de la Plaza Libertador General San Martín, del B° Los Pinos.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de las áreas correspondientes, proceda a la apertura del pasaje vehicular en la zona sur de la plaza del Barrio Los Pinos, entre calles Río del Valle y Río Colorado. Para ello se requiere la construcción de cordones cunetas y el asfaltado del pasaje.

Los vecinos colindantes a la plaza Libertador General San Martín del Barrio Los Pinos, realizan este pedido como una forma de agilizar el tráfico y de facilitar la entrada a sus respectivos domicilios, dado que actualmente para dar la vuelta desde calle Río Colorado a calle Río del Valle deben salir hasta la Avenida Illia, con el consiguiente peligro que implica girar en una avenida.

Conforme al pedido de los vecinos, solicito se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a la apertura del pasaje vehicular en la zona sur de la plaza Libertador General San Martín del Barrio Los Pinos, entre calles Río del Valle y Río Colorado. Para ello se requiere la construcción de cordones cunetas y el asfaltado del pasaje.

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.-

---

**14) Expte. CD. N° 3111-F-17:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Gilberto Orlando Filippin. S/Dispónese la instalación urgente de semáforos sobre la intersección de Av. Güemes y calle Caseros. Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza que pongo para el análisis de los señores concejales, tiene por objeto disponer la URGENTE instalación de semáforos sobre la intersección de Avenida Güemes y Calle Caseros, situadas en la zona centro de nuestra Ciudad Capital. -

Este proyecto obedece o se funda en el pedido constante de los vecinos, quienes manifiestan estar cansados antes los reiterados y constantes pedidos al municipio para la instalación de semáforos. Este reclamo se funda antes el temor y preocupación por el intenso movimiento vehicular que predomina en la zona y que se torna peligroso la convivencia de los vehículos y peatones, generada tanto por la falta de semáforos y por la falta de control, poca conciencia vial de los peatones y conductores, sumados esto que las citadas arterias son muy transitadas por vehículos, debido que un paso obligatorio hacia el casco céntrico de nuestra ciudad. -

Que más de esto, (se reitera) como es de público y notorio conocimientos, las citadas arterias son vías rápida circulación vehicular en nuestra ciudad. -

Sres. Concejales, es arto y remanido volver a reiterar que es necesario y urgente la instalación de semáforos en las citadas arterias. - y a tal fin nos vamos a remitir a las normativa municipales vigentes, que propician la construcción de herramientas de prevención y control de tránsito urbano, según reza el Art. 9 de la Carta Orgánica Municipal en cuanto que "...*Son irrenunciables e indelegables por parte del Gobierno Municipal, las funciones de seguridad, protección del ambiente planificación y desarrollo urbano, promoción orientación y control de la salud y educación, sin perjuicio del apoyo a la iniciativa privada que se estime conveniente y necesario*".- Otros antecedentes Normativos se colige con la Ordenanza N° 3351/00 que adhiere a la ley Nacional de Transito y Seguridad Vial N° 24.449, en lo que refiere a su anexo L, en cuanto a las determinaciones del "...*Sistema de Señalización Vial Uniforme e Implementos autorizados para tal fin*", el cual se encuentra de manera expresa en el primer punto de su Capítulo I, los principios generales, así de este modo podemos citar lo siguiente: 1. Concepto. El Sistema de Señalización Vial Uniforme comprende la descripción, significado y ubicación de los dispositivos de seguridad y control del tránsito, incluidos en el presente código y la consecuente reglamentación de las especificaciones técnicas y normalización de materiales y tecnologías de construcción y colocación como así también de elementos que hacen a la calidad y seguridad de la circulación vial. -

Que es facultad municipal regular y hacer cumplir todos los aspectos referente a la organización del tránsito y velar por la seguridad de los ciudadanos, que en base a lo antes expresado es que solicito en forma URGENTE la instalación de semáforos en las citadas arterias. -

Que en definitiva, este proyecto que propicio tiene como objetivo final que en forma URGENTE se proceda a la instalación de semáforos sobre la intersección de las citadas arterias, a efectos de evitar grandes males irreparables (como ser pérdidas de vidas), con el agravante de los reiterados pedidos de instalación de semáforos vienen de largo tiempo. -

Que por todo lo expresado, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto que dispone la instalación de semáforos sobre la intersección de la Avenida Güemes y Calle Caseros situada en la zona centro de nuestra Ciudad Capital. -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
SANCIONA LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la Instalación URGENTE de semáforos sobre la intersección de la Avenida Güemes y calle Caseros, ubicadas en la zona centro de nuestra Ciudad Capital, cuya ubicación se especifica en el croquis que se adjunta como anexo 1 y forma parte integrante de la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, será el encargado de realizar los estudios pertinentes a los efectos de determinar la tipología y ubicación de lo solicitado en el artículo precedente. -

ARTÍCULO 3º.- EN el área de emplazamiento de los semáforos se instalará la correspondiente señalización vertical y horizontal y demarcación de sendas peatonales a los efectos de que este no constituya un obstáculo no

previsible o inesperado en el normal tránsito vehicular, además de su correcta iluminación para la visualización nocturna. -

ARTÍCULO 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- DE FORMA.-

---

**15) Expte. CD. N° 3112-H-17:** Proyecto de Ordenanza. Iniciada por la Concejala María Jimena Herrera. S/ Créase el "Programa Bonos Ecológicos", que tendrá por objetivo premiar a personas físicas que realicen acciones ambientales positivas.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a Ustedes a fin de elevar para su consideración, el presente Proyecto de Ordenanza, consistente en la Creación del Programa de Bonos Ecológicos en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Dicho Programa tendrá como objetivo la formación de conciencia medioambiental, mediante un sistema en el que los vecinos serán reconocidos por las acciones positivas que realicen hacia el medio ambiente. Dichas acciones serán canjeables por Bonos Ecológicos que representarán hasta un 10% anual de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, tributos determinados mediante Ordenanza Impositiva Municipal.

Como sabemos, el medio ambiente es el conjunto de todas las cosas vivas que nos rodean. De éste obtenemos agua, comida, combustibles y materias primas que sirven para fabricar las cosas que utilizamos diariamente. Pero el mal uso de los recursos naturales no hace más que poner en peligro y encaminarlos a su extinción. Los malos hábitos voluntarios o inconscientes, acrecientan día a día la contaminación de nuestro planeta.

Respecto a esto, la ONU busca lograr el llamado "desarrollo sostenible", con el cual busca conceptualizar el fenómeno de lograr el mayor desarrollo de los pueblos sin que ello implique poner en peligro la "casa mayor de todos los seres humanos". Es así que en 1972, se crea dentro de su seno el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio ambiente (PNUMA), que se encarga de promover actividades medioambientales y crear conciencia entre la población sobre la importancia de cuidar nuestro sistema natural.

Más allá de los diferentes organismos que afrontan este desafío, el Municipio, debe tomar cartas en el asunto, implementando políticas que fomenten la formación de la conciencia ciudadana y que lleven a cada vecino a realizar una mirada hacia dentro, hacia su propio accionar diario, asumiendo el deber ciudadano, que consiste en la obligación natural de vivir responsablemente, haciendo uso de los beneficios que la madre tierra nos da, sin que ello permita un abuso. Con el simple hecho de tomar "*conciencia ambiental*", ya habremos dado un paso importante.

Pero ese despertar de conciencia, tiene que ser acompañado con la acción y gestión pública ambiental, con políticas que acompañen, cumplan y fomenten la observancia de las leyes protectorias, a través de reconocimientos a quienes lo acatan y de sanciones reales hacia los incumplidores.

Por todo ello considero pertinente, la creación de este programa por el cual, los vecinos se sientan estimulados mediante descuentos impositivos a hacer efectivas acciones positivas medioambientales. Estos incentivos tributarios constituyen una herramienta de la política fiscal, consistente en el uso de estímulos dirigidos a los contribuyentes, para el caso que éstos adopten conductas encaminadas a la protección del ambiente, las que deben estar previamente determinadas al momento de la instauración del incentivo. Ciertamente esto implicará la incorporación en la Ordenanza Impositiva del año 2018, en el CAPITULO I - CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES, ART 6, donde se establecen los descuentos que recaen sobre el tributo respectivo.

Con esto daremos un importante avance en la materia, actuando con ejemplaridad en el fomento de políticas públicas que promuevan el respeto por el derecho al ambiente que es considerado un derecho humano fundamental, como la salud y la vida. Necesitamos ganar esta batalla en beneficio de nuestra casa común, nuestra ciudad y lo haremos educando, enseñando y estimulando, teniendo como foco el mejorar la calidad de vida del planeta y de la humanidad.

Por ello y todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

PROYECTO  
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa "Bonos Ecológicos" que tendrá por objetivo premiar a personas físicas que realicen acciones ambientales positivas, los que serán nominales e intransferibles.-

ARTICULO 2°: Las acciones ambientales positivas serán las referidas a arbolado urbano, campañas de limpieza urbana, participación ciudadana voluntaria en campañas de concientización ambiental, reciclaje, cuidado de espacios verdes, ahorro de energía de electricidad, gas y carga de biocombustible. La autoridad de Aplicación determinará que campañas serán beneficiadas con este descuento impositivo.

ARTICULO 3°: Las acciones referidas en la presente norma serán canjeables por Bonos Ecológicos que representarán hasta un 10% anual de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

ARTICULO 4°: La autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la que designe el D.E.M.

ARTÍCULO 5°: Incorpórese en la Ordenanza Impositiva Anual 2018, en el Capítulo I- Art.6 donde se prevén los casos en que proceden los descuentos sobre contribuciones que inciden sobre los inmuebles.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 7°: DE FORMA.-

---

**16) Expte. CD. N° 3113-A-17**: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Oscar Fernando Arias. S/Dispónese que el DEM proceda a la implementación del proyecto "Un Libro Gratis", que funcionaría como una biblioteca de cambio.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

#### FUNDAMENTOS

Señores Concejales elevo a consideración del cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el presente proyecto de ORDENANZA que tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal "Implementar el Proyecto "Un Libro Gratis" que funcionaría como una "Biblioteca de Cambio", en cercanía del Museo Arqueológico "Adán Quiroga" en el Circuito Seis de nuestra Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".

Fundamenta el presente proyecto la promoción de la lectura ya que fomenta la capacidad de imaginar y la empatía; la idea de ponerse en el lugar de otro. Además, lo interesante es que la propuesta sea gratuita. Hay ciertos sectores que aún piensan en los libros como un objeto de valor económico. Siendo un elemento de motivación y aprendizaje. También es fundamente del proyecto su carácter "Autogestión", puesto que sería parte de una labor colectiva.

La metodología es simple: consiste en la existencia de una pequeña casilla, ubicada en la vereda -en este caso- ; se pensó en los veredones cercanos al museo Arqueológico "Adán Quiroga"- donde es factible ubicar la Casilla y quien esté interesado se puede llevar un libro a elección, con la única condición de dejar uno a cambio. Así, la rueda se retroalimenta y nunca falta material literario para escoger en la pequeña casita de madera emplazada en la calle.

La Iniciativa "Un Libro Gratis -La Biblioteca de Cambio ", es una curiosa propuesta que pretende fomentar el interés por la lectura entre los habitantes de nuestra Ciudad Capital y todo aquel visitante.

Se pretende que el presente proyecto genere curiosidad y sea Aceptado por la Ciudadanía.

La génesis de la propuesta, deberá contar con la donación de material de lectura por parte de todo aquel que lo desee que será receptado y publicitado por el autor del presente. Con la posibilidad de Expansión de la Propuesta hacia todos los paseos y museos; y cuanto punto turísticos que se considere factible.

Promueve la presente iniciativa: "Los libros y la lectura son también una posibilidad de encuentro con los otros y, en este sentido, es una forma más de construir comunidad en el barrio donde vivimos".

Estoy convencido que esta obra no representará un gasto superfluo para el Municipio, por el contrario y lo más importante, contribuirá a fomentar la lectura, cultura y también el espíritu solidario del germen del Presente Proyecto.

Por lo anteriormente expuesto solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

#### PROYECTO

El CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca,  
Sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal *a través del área correspondiente, proceda a* "Implementar el Proyecto "Un Libro Gratis" que funcionaría como una "Biblioteca de Cambio", en cercanía del Museo Arqueológico "Adán Quiroga" en el Circuito Seis de nuestra Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".

ARTÍCULO 2°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTÍCULO 3°: DE FORMA.-

---

**17) Expte. CD. N° 3114-M-17**: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal Juan Cruz Miranda. S/Declárase de Interés de la Ciudad de SFVC, el III Congreso Nacional e Internacional Región NOA de Trata de

Personas, a realizarse los días 11,12 y 13 de mayo.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

## FUNDAMENTOS

Los días 11,12 y 13 de Mayo del corriente año se llevara a cabo en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el III° Congreso Nacional e Internacional Región NOA de Trata de Personas en el predio ferial, con la presencia de disertantes a nivel nacional e internacional.

Ana María Contrera Presidente de la ONG "NO A LA TRATA DE PERSONAS", expresa su máxima confianza en este cuerpo al solicitar el Auspicio y Acompañamiento con la Declaración de Interés del Presente Congreso, organizado conjuntamente con los integrantes de O.N.A.T.P (ONG No a la Trata de Personas, Trabajo Sexual, Comercio de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Catamarca), y A.D.E.F.Ca (Asociación de Docentes de Educación Física).

Siendo la temática de interés para la Sociedad atento que hace a una de las mayores preocupaciones por la sensibilidad que implica, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto, tanto en general como en particular.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca  
Sanciona la siguiente:

### DECLARACION:

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el III Congreso Nacional e Internacional Región NOA de Trata de Personas, organizado por la ONG " NO A LA TRATA DE PERSONAS", O.N.A.T.P y A.D.E.F.Ca a realizarse los días 11, 12 Y 13 de Mayo del corriente año.

ARTICULO 2°: ENTREGUESE el instrumento correspondiente a los miembros de organizadores del Congreso en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 3677/03.-

ARTICULO 3°: De Forma

---

**18) Expte. CD. N° 3115-I-17(Expte. DEM N° 03265-I-17):** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Modifícase el Art. 8° y 13° de la Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2017 N° 6699/16.  
Gírese a la Comisión de ECONOMIA, FINANZAS Y RENTISTICAS.

SEÑOR

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

C.P.N JUAN CRUZ MIRANDA

SU DESPACHO:

Elevo al Honorable Cuerpo que preside, el siguiente proyecto de Ordenanza, el que de merecer el visto bueno de ese Órgano Volitivo registrá a partir del 1° de Enero del año 2.017.

El proyecto en cuestión tiene su fundamento, en la necesidad de modificación de dos artículos en particular de la Ordenanza impositiva N° 6699/16, vigente para el ejercicio financiero en curso.

La primera de las modificaciones propuestas, refiere al tributo Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles, en particular a aquellos inmuebles que tienen una superficie mayor a igual a diez mil metros cuadrados (10.000 m2). Se propone aminorar la carga del tributo en cuestión en el caso que los mencionados inmuebles estén ubicados en el "Parque Industrial El Pantanillo", dada la problemática actual del sector industrial, por toda harta conocida.

La segunda, tiene como fin incentivar a las agencias de turismo, pilar fundamental para el desarrollo turístico de esta ciudad, industria ésta, que ha sido beneficiada con franquicias impositivas a la hotejería y a la gastronomía. Dentro de este plan, se propone reducir la alícuota del tributo Contribuciones de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades civiles a aplicar a las mencionadas agencias, llevándolas del veinticinco por mil ( 25%) al cinco por mil (5%), la cual es la alícuota general del tributo.

Por ello Señor Presidente, considero necesario modificar la Ordenanza Impositiva vigente en el sentido propuesto, de conformidad a los fundamentos brevemente desarrollados.

En función de lo expuesto, solicito a ese Cuerpo Deliberativo la aprobación del presente proyecto.

Dios guarde a los Señores Concejales.

PROYECTO DE ORDENANZA  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°).- MODIFICASE el artículo 8° de la Ordenanza Impositiva 6699/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°).- No obstante lo dispuesto por el Artículo 1°, los propietarios o poseedores a título de dueño de inmuebles que tengan una superficie mayor o igual a diez mil (10.000) metros cuadrados, y que estén ubicados en:

- a) Zona I, tributarán Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) por hectárea o fracción.
- b) Zona II, tributarán Veinte Mil (\$ 20.000,00) por hectárea o fracción.
- c) Zona III, tributarán Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) por hectárea o fracción, salvo aquellos ubicados en el "Parque Industrial El Pantanillo ", que tributarán Pesos Seis Mil diecinueve (\$ 6.019) por hectárea o fracción.
- d) Zona IV, tributarán Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) por hectárea o fracción.
- e) Zona V, tributarán Pesos Tres Mil (\$3.000,00) por hectárea o fracción. "

ARTÍCULO 2°).- MODIFICASE el artículo 13° de la Ordenanza Impositiva 6699/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13°).- Establécese en el cinco por mil (5‰) la alícuota general de la Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, fíjense las siguientes alícuotas e importes fijos para los contribuyentes y actividades que se detallan a continuación:

<u>Actividades</u>	<u>Alícuota/Importe</u>
Operaciones financieras efectuadas por instituciones sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras.	25‰
Operaciones financieras realizadas por sujetos no incluidos en la Ley de entidades financieras.	50‰
Operaciones de intermediación en la que se perciben comisiones por la venta de combustibles.	10‰
Intermediación en la que se perciben comisiones por venta o alquiler de inmuebles de terceros.	25‰
Otras operaciones de intermediación en las que se perciben comisiones o retribuciones análogas por la venta de bienes muebles y/o prestación de servicios por cuenta y orden de terceros.	25‰
Servicios de seguros que cubren determinados riesgos económicos.	25‰
Servicios de comunicaciones telefónicas.	20‰
Emisión y producción mediante circuitos cerrados de televisión y televisión satelital.	20‰
Emisión y producción de radio y televisión por aire, difundido sin cobro de abono o arancel alguno al receptor.	20‰

Transporte de carga	10‰
Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares.	10‰
Servicios de espectáculos nocturnos para adultos.	25‰
Explotación de juegos de salón con y sin apuesta.	30‰
Explotación de juegos o entretenimientos mediante la utilización de máquinas electrónicas, sin apuestas.	15‰
Explotación de juegos o entretenimientos mediante la utilización de Máquinas electrónicas o mecánicas de juegos de azar con apuestas.	30‰
Explotación de juegos o entretenimientos infantiles mediante la utilización de Máquinas electrónicas o mecánicas.	15‰
Servicios de entretenimientos prestados en recintos cerrados y al aire libre con numerosas instalaciones recreativas.	10‰
Servicios de alojamiento por hora.	25‰
Ventas de bebidas con alcohol.	20‰
Venta de vehículos automotores y utilitarios nuevos.	25‰
<u>Contribuyentes</u>	
Cadena de Supermercados.	15‰
Hipermercados.	20‰

Se considerará Cadena de Supermercados o Hipermercado a aquellos contribuyentes respecto de los cuales se verifiquen los parámetros que a tales fines estableciere el Departamento Ejecutivo Municipal.

Los contribuyentes y actividades que se detallan a continuación, gozarán de las siguientes reducciones de tributo:

PYMES de Capital Catamarqueño	20 %
Industrias	40 %
Servicios de alojamiento por día	50 %

ARTÍCULO 3º).- La modificaciones establecidas en la presente Ordenanza regirán desde el 01 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 4º).- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE

---

**19) Expte. CD. N° 3116-H-17:** Proyecto de Comunicación. Iniciada por la Concejal María Jimena Herrera. S/Dispónese que el DEM proceda a dar cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 6594/16 –S/ Créase el Observatorio Municipal de Medio Ambiente, en el ámbito de la Ciudad de SFVC.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTOS

Que el presente proyecto tiene por objeto requerir el cumplimiento de la Ordenanza N° 6594/16, la que establece la creación del Observatorio Municipal de Medio Ambiente en el ámbito de la ciudad de San Fernando del valle de Catamarca.

A través de este Observatorio, se va a llevar a cabo la importante misión de velar por la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales, impulsando una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza, incentivando la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Recordando al mismo tiempo, que los objetivos específicos que persigue consisten en la elaboración y desarrollo de Planes Integrales de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos; la ejecución de proyectos para la eliminación de basurales a cielo abierto; la construcción de rellenos sanitarios o la ampliación de rellenos existentes; el montaje de plantas de separación y reciclaje de residuos sólidos urbanos, y la adquisición de equipamiento para la misma; la adquisición de vehículos destinados a la recolección de residuos y maquinaria asociada a la adecuada gestión de los mismos.

Resulta necesario dar una respuesta de la forma más breve posible a los daños que se están ocasionando día a día en nuestra madre tierra, por todo lo expresado, pido a mis pares su acompañamiento en este proyecto de Comunicación.

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a dar estricto cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 6594/16.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

---

**20) Expte. CD. N° 3117-S-17:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Juan José Sigampa. S/Solicita al DEM que proceda a realizar tareas de limpieza general, mejoramiento de canteros, veredas, mantenimiento de alumbrado público y reposición de juegos infantiles en la plazoleta del B° Vial.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

FUNDAMENTOS

El origen del presente proyecto de remonta al accionar que venimos realizando conjuntamente con el equipo de trabajo que me acompaña en la gestión. La idea tiene una meta vital, y está directamente relacionado con posibilitar una mejor y eficaz atención a los requerimientos y necesidades de los vecinos.

Lo que ocurre en la Plazoleta del Barrio Vial, luego de pasados los años sin un mantenimiento y arreglo general de la misma, hizo que se encuentre en un estado que bien merece una pronta y eficaz atención, En este época de lluvias hizo que la maleza se descontrolara en su crecimiento, produciendo un aspecto de falta de atención, lo que hace que las plantas de jardín casi desaparezcan de los canteros. La veredas se deterioraron por el paso del tiempo, se necesita de la reposición de mampostería, también el sistema de alumbrado se encuentra sin mantenimiento, con muchas de las lámparas sin funcionar porque ya cumplieron con su vida útil, otras se encuentran rotas por el accionar de personas desaprensivas, lo mismo sucede con los juegos infantiles, muchos de ellos están deteriorados por el uso y otros fueron destrozados por el accionar destructivos de algunas personas que no cuidan los bienes que son de todos los vecinos.

De la realidad actual se desprende que la Ciudad tuvo un crecimiento sostenido, principalmente hacia el sur de nuestra capital, motivo por el cual en forma proporcional la población necesita de mayores espacios para el esparcimiento el sano y reparador ocio en la vida actual, motivo por el cual considero necesario llevar a cabo un rápido accionar municipal para solucionar esta pequeña pero importante requerimiento de la población lindante a la Plazoleta del Barrio Vial.

Por todo expuesto solicito a los colegas Concejales su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Comunicación:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a realizar tareas de limpieza General; mejoramiento de canteros, mejoramiento de veredas, mantenimiento del alumbrado público y de mejoramiento y reposición de juegos infantiles en la Plazoleta del Barrio Vial en la zona sur de nuestra capital.-

ARTICULO 2º.- DE FORMA.-

---

**21) Expte. CD. N° 3118-S-17:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejel Juan José Sigampa. S/Solicita al DEM informe sobre el destino que se da a los alimentos decomisados por los inspectores de la Dirección de Inspección General.

Gírese a la Comisión de LEGISLACION GENERAL.

FUNDAMENTOS

En nuestra Catamarca es casi común ver como se decomisan semana tras semanas alimentos, que la Dirección de Inspección general a través de la Sub-Dirección de Bromatología incauta y traslada; es de interés general, conocer el destino que tienen esos alimentos, muchos de ellos en mal estado de conservación.

La salubridad de las personas común y también de las que integran o son de protección de las instituciones sociales que buscan el bien común deben ser protegidas, más allá de que a los benefactores los anime un espíritu de querer realizar actos y acciones solidarias, Las necesidades de los vecinos de escasos recursos jamás deben ser superadas evitando los controles de salubridad de los alimentos que consumen; no digo que se esté entregando alimentos en mal estado a vecinos e instituciones, pero como decía el General Perón, “ todos son buenos, pero son mejores si los controlamos”. Es por ello que para evitar actitudes que en el futuro se podría lamentar, es necesario conocer oficialmente el destino de los alimentos que se incautan; porque se paso la fecha de vencimiento, los que se incautan en operativos en las rutas sin el certificado legal de faenamiento, y todo tipo de alimento que no se puede ofrecer legalmente para su consumo.

El compromiso asumido con los vecinos es altamente impostergable, motivo por el cual se genera el presente proyecto, para corresponder con la confianza depositada en mi persona.

Por todo lo descripto, solicito el apoyo de mis pares para la aprobación del adjunto proyecto de Comunicación.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca Solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que mediante el área correspondiente proceda a enviar un informe detallado del destino que se da a los alimentos decomisados por los inspectores de la Dirección de Inspección General.-

ARTICULO 2º.- DE FORMA.-

---